

diez, y nueve mill R.<sup>s</sup> de principal de censo a favor de  
 el R.<sup>o</sup> fisco de la Inquisición de la ciudad de Mexico; de  
 luego se propone por arbitrios a S. M. y Señores dos  
 medios cuartos de deesa, uno en la oia que llaman de el  
 Mollidar mojonera de Monobax, y otra cañada de los  
 Tros, y pedreguillos confinante con el termino de Mon  
 tealegre, los quales en pública subastacion vendiyan en  
 cada un año los expresados cien ducados de dho. Alc.  
 maior, por no haver, ni reconocer la villa otro ter  
 mino para asegurar estos, sin dispendio del co  
 mun de vecinos, q.<sup>e</sup> la concesion de dho. arbitrio, por  
 haver estado acordado, y cerrado los expresados dos  
 medios cuartos de deesa con facultad por muchos e  
 años para distintos fines del R.<sup>o</sup> servicio: y para au  
 dir solicitar la citada R.<sup>o</sup> facultad acordó igualm.<sup>te</sup>  
 dar, y otorgar supodex a D.<sup>o</sup> Jph Thadeo, y Huexca, y a  
 D.<sup>o</sup> Pedro Arnal residentes en la villa, y Corte de Ma  
 drid, a los dos juntos, y a cada uno insolidum, y copia  
 de este decreto

con lo q.<sup>e</sup> se concluyó este Ayuntamiento. q.<sup>e</sup> firmaron los  
 señores concurrentes ael acto, Diputado, y Sindico perso

nexo, de q.<sup>e</sup> no oyo, los en <sup>no</sup> damos fe  
 D.<sup>o</sup> Jph Serrano D.<sup>o</sup> Miguel Joachin Sanchez D.<sup>o</sup> Pedro Ortuno  
 de danza de Amayaga  
 Gaspar Juan de Monte Noj. 1.  
 Juan Montoya  
 Cortega  
 Juan Bautista de toda  
 Joseph Lagua Joseph Ortiga  
 Juan